

MEMORIA UNIDAD VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL DE VIOLENCIA
SOBRE LA MUJER. INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DE ALICANTE. 2021

ÍNDICE

1- INTRODUCCIÓN	3
2- UNIDADES DE VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL DEL IMLCF DE ALICANTE.	4
2.1. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL	6
2.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN	8
2.3. MECANISMOS DE ACTUACIÓN	10
3- NÚMERO DE CASOS ESTUDIADOS.	11
4- IMPACTO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN LA UVFI	15
5- VALORACIÓN DEL RIESGO EN VIOLENCIA DE GÉNERO.	16
5.1. VALORACIÓN URGENTE.	16
5.1.1 ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LA JEFATURA PARA PONER EN MARCHA EL NUEVO PROTOCOLO.	17
5.1.2 PERSPECTIVAS DE FUTURO DE ESTE NUEVO PROTOCOLO	18
5.2 VALORACIÓN PROGRAMADA EN LA UVFI.	19
6- MUERTES DE MUJERES A MANOS DE SU PAREJAS O EX PAREJAS EN LA PROVINCIA DE ALICANTE.	19
7- FORMACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.	19
8- PRINCIPIOS ÉTICOS Y DEONTOLÓGICOS EN LA UVFI	26
9- SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE FUTURO	28

1- INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Ley 1/2004)¹, establece que los servicios forenses tendrán que contar con Unidades de Valoración Forense Integral, encargadas de diseñar protocolos de actuación global e integral en casos de violencia de género.

El Manual de Valoración Integral Forense de la Violencia de Género y Doméstica publicado por el Ministerio de Justicia en el año 2005² establece que la respuesta forense en Violencia de Género se dirige a «construir un informe pericial de alta calidad en sus bases científicas y de metodología, que pueda responder a la petición que el juzgador considere necesaria en cada caso». Para ello, y teniendo en cuenta que el informe pericial en esta materia es de gran complejidad, es necesaria una respuesta multidisciplinar que contemple una valoración integral del problema y en consecuencia favorezca las actuaciones que se desarrollan por parte de diferentes instituciones y organismos de protección a las víctimas.

Para dar cumplimiento a estas disposiciones se han puesto en marcha las *Unidades de Valoración Forense Integral de Violencia de Género (UVFI)* del IMLCF de Alicante. Según Resolución de fecha 17 de septiembre de 2018 se crea el puesto de trabajo “Jefe de sección de Unidad de Valoración Forense Integral de Violencia sobre la Mujer”. Se establece como funciones de la jefatura coordinar la misma en cuanto a funciones de reparto y funcionamiento, así como la elaboración de protocolos y su aplicación en todos los casos de violencia de género en la provincia.

Esta unidad se establece como un instrumento especializado, de ámbito provincial, que tiene el objetivo de ofrecer una respuesta integral a los casos de Violencia contra la Mujer en el ámbito de la violencia de género en los que se estime que es necesaria una valoración completa y multidisciplinar. Su principal función es construir un informe pericial de

¹ Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género. BOE 29 de diciembre de 2004.

² Cobo, J. A. y cols. Guía y manual de valoración integral forense de la violencia de género y doméstica. Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia. Centro de Publicaciones. San Bernardo, 62 -28015 Madrid. Suplemento al Boletín núm. 2000.

alta calidad en sus bases científicas y de metodología, que pueda responder a la petición que el juzgador considere necesaria en cada caso.

Según resolución de 25 de enero de 2019 de la consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas se crean las unidades de valoración forense integral de los institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad Valenciana³.

Se justifica su creación en la necesidad de contar con unas unidades especializadas al tener este tipo de violencia unas características y condicionantes propios, que obliga a una respuesta específica. Estos condicionantes son los siguientes⁴:

La ambivalencia de sentimientos de la víctima, que puede sufrir una absoluta falta de conciencia de su situación, necesita de una preparación y experiencia suficiente para detectar aspectos complejos, llenos de ansiedad y miedo, que caracterizan estas situaciones.

La naturaleza de una relación estrecha, íntima, mantenida en el tiempo, con variaciones cíclicas que generan una gran dependencia emocional, hacen necesaria una valoración ampliada que no se limite a la víctima, sino que incluya al presunto agresor y a los dependientes, en los que se pueda asentar el diagnóstico del clima de violencia crónica a través de los parámetros específicos.

La presencia general de un elevado control interno en las víctimas puede llevar a un enmascaramiento de las situaciones en las que el daño se produce más a nivel psíquico que físico, con lo que su demostración objetiva es más difícil, necesita de la colaboración entre diferentes profesionales y precisa de una habilidad especial.

2- UNIDADES DE VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL DEL IMLCF DE ALICANTE.

Según Resolución de fecha 25 de enero de 2019⁵ se crean las unidades de valoración forense integral. Según el mismo en la provincia de Alicante se crean tres unidades de valoración forense integral comarcales, en Elche, Benidorm e Ibi.

³ Resolución de 25 de enero de 2019, de la consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas democráticas y Libertades Públicas, por las que se crean las unidades de valoración forense integral de los institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad Valenciana. DOGV 8 de febrero de 2019.

El ámbito territorial de las unidades de valoración forense integral sin perjuicio de que, por necesidades del servicio, la jefatura de sección de cada provincia pueda reorganizar el servicio entre las distintas unidades de valoración, el ámbito territorial de las unidades creadas comprenderá los siguientes partidos judiciales:

<i>Unidad de Valoración Forense Integral con sede en:</i>	<i>Partidos judiciales</i>
Alicante	Alicante San Vicente del Raspeig
Benidorm	Benidorm Denia Villajoyosa
Elche	Elche Orihuela Torrevieja Novelda
Ibi	Ibi Alcoy Elda Villena

Las Unidades de Valoración Forense Integral tanto provincial como comarcales dispondrán de un equipo multidisciplinar compuesto necesariamente por personal de la Medicina Forense, de la Psicología y del Trabajo Social, quienes desarrollarán las funciones que le sean propias. Corresponderá al médico/a forense de la unidad, la coordinación de la actuación del equipo forense en su ámbito de actuación.

Las unidades dependerán orgánica y funcionalmente del Servicio de Clínica del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de su provincia. Corresponderá a la jefatura de sección de valoración forense integral de cada Instituto proponer a la Jefatura del

⁴ Bañon, R. Protección a las víctimas y a los/las menores. VI Congreso del Observatorio de Violencia doméstica y de género. Madrid. 2016.

⁵ Resolución de 25 de enero de 2019, de la consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas democráticas y Libertades Públicas, op. cit.

Servicio de Clínica Médico Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses los criterios de reparto de las periciales requeridas, controlar el tiempo de emisión de los informes, realizar la estadística y memoria anual de la unidad y establecer relaciones con los órganos judiciales, Fiscalía, Servicios de Asistencia a Víctimas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como la coordinación de todas las unidades de valoración forense integral correspondientes a cada IMLCF.

Se establecen como funciones de las unidades de valoración forense integral⁶:

Las Unidades de Valoración Forenses Integral, en sus respectivos ámbitos de actuación, serán las encargadas de efectuar e informar, a requerimiento de los órganos judiciales y/o del Ministerio Fiscal con competencia en violencia sobre la mujer, las siguientes actuaciones:

- a) Valoración integral de los efectos de la violencia física, psíquica y sexual en las mujeres víctimas de violencia de género.*
- b) Valoración de los efectos de la exposición a la violencia y de las agresiones sufridas por los hijos y las hijas y menores a su cargo.*
- c) Valoración de la incidencia, la peligrosidad objetiva, y el riesgo de reincidencia del agresor.*
- d) Valoración relativa a los procedimientos civiles que afecten a las víctimas de violencia de género contemplados en la legislación vigente.*

2.1. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE VALORACIÓN FORENSE INTEGRAL

Todos/as los/as médicos/as forenses del IMLCF forman parte de la UVFI ya que todos/as en su labor pericial realizan informes en el ámbito de los juzgados de violencia sobre la mujer.

La complejidad de la evaluación de la violencia de género obliga a una respuesta multidisciplinar e interdisciplinar en la que distintos profesionales, con la adecuada

⁶ *Ibíd*

preparación dentro de su campo de conocimiento, sepan aportar su visión al objetivo común mediante la creación de un verdadero “equipo forense”.

El “equipo forense” está compuesto, por médico/a forense, psicólogo/a forense y trabajador/a social forense, sin perjuicio de que puedan incorporarse otros profesionales.

Los medios humanos con los que cuenta la UVFI son:

UVFI Alicante	<i>Médica Forense Jefa Sección UVFI. Capacitación psiquiatría. Dedicación a tiempo completo. 2 Psicólogos/a Forense. Dedicación a tiempo completo 2 Trabajadores/a Social Forense. Dedicación a tiempo completo</i>
UVFI Elche	<i>Médica Forense. Dedicación a tiempo completo. Psicóloga Forense. Dedicación a tiempo completo Trabajadora Social Forense. Dedicación a tiempo completo</i>
UVFI Ibi	<i>Médico Forense. Dedicación a tiempo Psicóloga Forense. Dedicación a tiempo completo Trabajadora Social Forense. Dedicación a tiempo completo</i>
UVFI Benidorm	<i>Médica Forense. Dedicación a tiempo completo Psicólogo Forense. Dedicación a tiempo completo Trabajadora Social Forense. Dedicación a tiempo completo</i>
<i>Funcionaria del cuerpo de Tramitación Procesal. Funciones para todas las UVFI</i>	

En la provincia de Alicante la UVFI central está situada en el Palacio de Justicia, dentro de las dependencias de la Clínica médico forense. Cuenta con unas dependencias de reciente creación, en las que la coordinación entre todos los implicados en su construcción ha sido excepcional, lo que ha permitido que resulten un espacio amable acorde a las necesidades de una unidad tan especial. Con la incorporación del nuevo personal este año 2021 han quedado insuficientes, teniendo una ubicación los dos nuevos profesionales que no cumplen las necesidades que unas dependencias como la UVFI debe tener y cuya restructuración y adecuación podría producirse este año.

Las UVFI comarcales están todas en sus distintas demarcaciones, en dependencias nuevas creadas a tal fin. La UVFI de Ibi se encuentra situada en el palacio de justicia de Ibi, al lado de la OAVD. La UVFI se encuentra en al Palacio de Justicia de Benidorm, muy cerca de la

OAVD. Finalmente, la UVFI de Elche se encuentra situada dentro de la Clínica Médico Forense de Elche.

2.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Tal y como se recoge en la Resolución de fecha 17 de septiembre de 2018 se crea el puesto de trabajo “Jefe de sección de Unidad de Valoración Forense Integral de violencia sobre la Mujer”. Se establece como funciones la elaboración de protocolos y su aplicación en todos los casos de violencia de género en la provincia”. Es por ello que su campo de acción queda limitado a la valoración de la Violencia sobre la Mujer, entendida como violencia de género, y los elementos que le son propios.

Desde el punto de vista práctico es muy sencillo determinar que casos corresponden a la UVFI, todos aquellos que derivan de los juzgados de violencia sobre la mujer o dimanen de ellos. En aquellos partidos judiciales donde no hay juzgados exclusivos de violencia, los casos serán aquellos que emanen de los juzgados mixtos con competencias en violencia de género, en los que la situación que se denuncia sea, tal y como recoge en el art. 1 de la Ley 1/2004⁷: *“La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”*. También son objeto de valoración en la UVFI aquellos casos en fase de investigación por parte de la fiscalía y los asuntos de violencia de género derivados de los juzgados de menores cuando ese trata de un menor infractor.

- UVFI DE ALICANTE:

- Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1. Alicante.
- Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 2. Alicante.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4. San Vicente del Raspeig.
- Juzgados de lo Penal (10 en la actualidad).
- Sección Primera Audiencia Provincial de Alicante.

⁷ Ley Orgánica 1/2004, op. cit.

- Fiscalía Audiencia Provincial
- Fiscalía de menores.
- Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

La creación en el partido judicial de Alicante del Juzgado de lo Penal nº 10, que previsiblemente en breve será un juzgado exclusivo en violencia de género supone un avance de dimensiones extraordinarias, tanto desde el punto de vista de la necesaria especialización a todos los niveles, como de la mejor organización de las UVFI ya que todos los asuntos derivados de estos órganos jurisdiccionales, diamantes de procedimientos de violencia de género de toda la provincia se encauzarán de forma correcta para que puedan ser evaluados en las UVFI.

- UVFI COMARCAL DE ELCHE:

- Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1. Elche.
- Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1. Torrevieja.
- Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1. Orihuela.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3. Novelda.
- Juzgados de lo Penal.

- UVFI COMARCAL DE BENIDORM:

- Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1. Benidorm.
- Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1. Denia.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1. Villajoyosa.
- Juzgados de lo Penal.

- UVFI COMARCAL DE IBI:

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1. Ibi.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1. Alcoy.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1. Villena.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4. Elda.
- Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

2.3. MECANISMOS DE ACTUACIÓN

La forma de llegada de expedientes a la Unidad tiene dos vías, bien es derivado directamente a petición de la autoridad judicial que decide remitirlo directamente a la unidad sin pasar por la clínica forense del partido judicial correspondiente, o bien es el/la médico/a forense que hace alguna peritación en un asunto de violencia de género, quien decide derivar a la UVFI. Para establecer en qué asuntos los/las médicos/as forenses solicitan la derivación se elaboró un protocolo de derivación a la UVFI, cuyo visto bueno fue dado por el Consejo de Dirección de este IMLCF.

También se elaboró un protocolo de actuación interno de funcionamiento de la UVFI⁸.

Dado el elevado número de casos de violencia contra la mujer que llegan a diario a los juzgados, es claro que la UVFI no puede absorber a todos ellos. Por ello sugerimos una serie de indicaciones sobre los casos que se considera que deben ser estudiados en la UVFI⁹ y que fueron comunicados personalmente por la Jefa de Sección en una reunión con todos los operadores jurídicos implicados coordinada por el Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante en el año 2019.

- Casos de predominio de violencia psíquica.
- Casos de violencia continuada prolongada.
- Casos de violencia episódica grave.
- Casos en los que la intervención del médico/a forense generalista en la guardia estima necesaria nuestra intervención.

Evidentemente se admitirán todos aquellos que la Autoridad Judicial estime pertinentes, aunque no responda a esos criterios.

⁸ Pastor, M., Doménech, M.C., Ródenas, J. (en prensa). Protocolo de actuación en la unidad de valoración forense integral de violencia de género. Una nueva propuesta de trabajo.

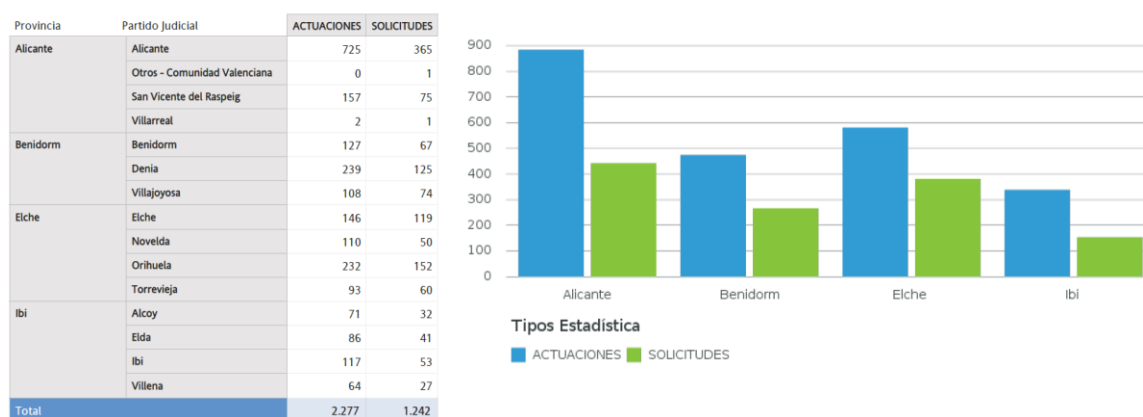
⁹ Portero, G, op. cit.

3- NÚMERO DE CASOS ESTUDIADOS.

El estudio estadístico queda muy limitado por uno de los mayores problemas que en estos momentos presenta la UVFI que es el sistema de recogida de datos. La base de datos que se utiliza, MELVA, es muy deficitaria en este sentido, aunque la implementación de Cognos ha supuesto un avance sustancial. Se ha instado desde esta UVFI una mejora en la recogida de datos que nos permita aportar los datos que son solicitados anualmente por la estadística judicial, pero de momento no se han conseguido grandes avances, constituyendo esta carencia una de las deficiencias más notables de la UVFI.

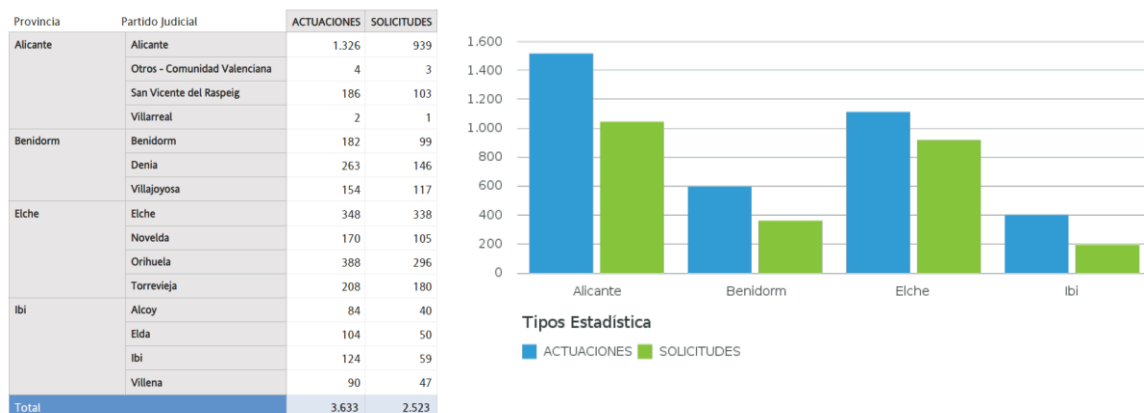
Se han realizado un total de 2277 actuaciones, en un total de 1242 solicitudes. Cada solicitud conlleva varias actuaciones, pongamos un ejemplo. Se solita un estudio integral de una mujer que denuncia una situación de malos tratos. Puede conllevar varias actuaciones: una actuación médico forense de la peritada, una psicológica y de trabajadora social de la peritada, una psicológica y de trabajador social del investigado.

NÚMERO DE ACTUACIONES Y SOLICITUDES POR UVFI



Se recuerda que en este número no se recogen las valoraciones por daños físicos que son realizadas por el/la médico forense de cada partido judicial y tampoco los reconocimientos por agresión sexual que son realizadas por los mismos profesionales en funciones de guardia. Si incluimos estos datos el total de actuaciones es de 3633 y de solicitudes 2523.

NÚMERO DE ACTUACIONES Y SOLICITUDES POR UVFI CON UVFI AGRESIÓN FÍSICA Y UVFI AGRESIÓN SEXUAL

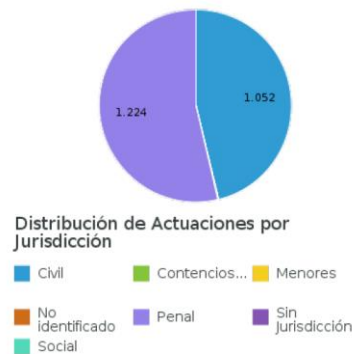


Respecto a los órganos judiciales demandantes de solicitudes, lógicamente son los juzgados de violencia sobre la mujer los que generan un mayor número de demandas, pero no son los únicos.

Provincia	Tipo Órgano	ACTUACIONES	SOLICITUDES
Alicante	Audiencia Provincial	35	13
	Fiscalía de Menores	1	1
	Juzgado de Instrucción	11	4
	Juzgado de lo Penal	150	97
	Juzgado de Primera Instancia	5	0
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	157	75
	Juzgado de Violencia sobre la Mujer	525	252
Benidorm	Juzgado de Instrucción	2	3
	Juzgado de lo Penal	27	16
	Juzgado de Primera Instancia	6	5
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	108	74
	Juzgado de Violencia sobre la Mujer	331	168
Elche	Audiencia Provincial	1	3
	Juzgado de lo Penal	62	57
	Juzgado de Primera Instancia	0	1
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	110	50
	Juzgado de Violencia sobre la Mujer	408	270
Ibi	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	338	153
Total		2.277	1.242

NÚMERO DE ACTUACIONES Y SOLICITUDES POR JURISDICCIÓN

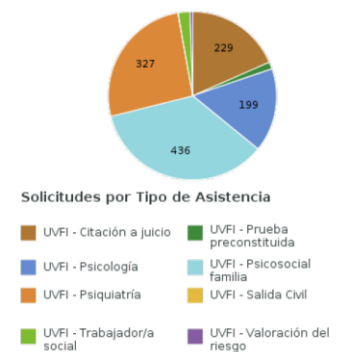
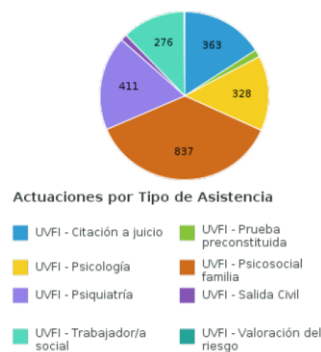
Jurisdicciones	ACTUACIONES	SOLICITUDES
Civil	1.052	572
Menores	1	1
Penal	1.224	669
Total	2.277	1.242



Respecto al tipo de solicitud hay que tener en cuenta que algunos tipos solapan a otros y puede generar cierta confusión. Así por ejemplo en UVFI-Psiquiatría se incluyen valoraciones integrales, valoraciones de imputabilidad y otras realizadas por los profesionales médicos/as. Estaba pendiente su modificación que se produjo a final de año y que quedará reflejado en la memoria del próximo año.

NÚMERO DE ACTUACIONES Y SOLICITUDES POR TIPO DE ASISTENCIA

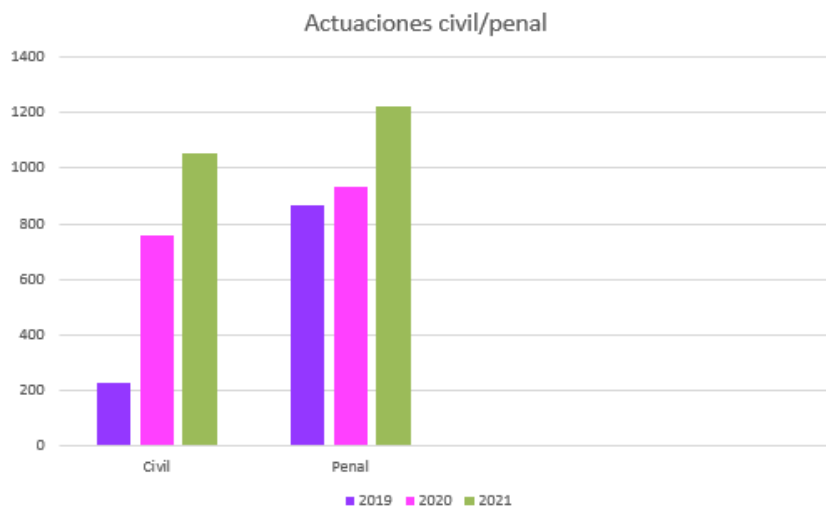
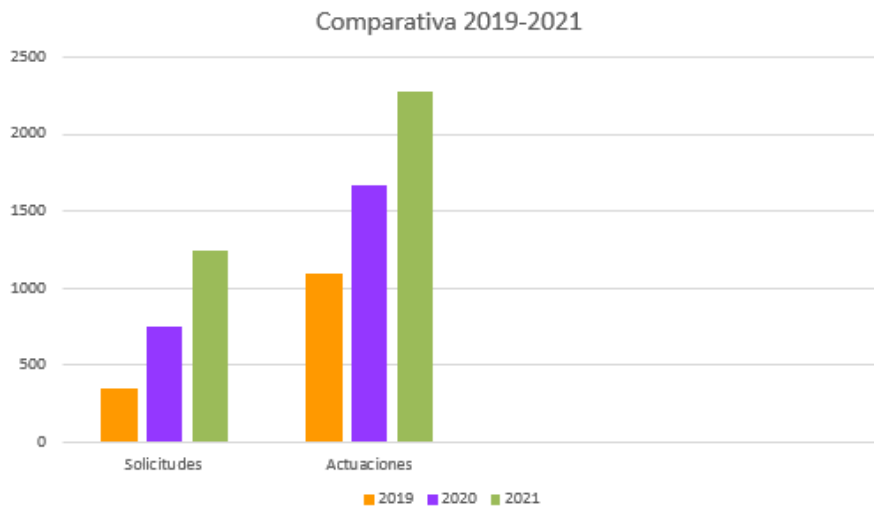
Tipo Asistencia Juzgado	ACTUACIONES	SOLICITUDES
UVFI - Citación a juicio	363	229
UVFI - Prueba preconstituida	33	18
UVFI - Psicología	328	199
UVFI - Psicosocial familia	837	436
UVFI - Psiquiatría	411	327
UVFI - Salida Civil	27	0
UVFI - Trabajador/a social	276	28
UVFI - Valoración del riesgo	2	5
Total	2.277	1.242



Cabe señalar que los profesionales de la medicina forense, aunque su actividad programada es exclusiva en la UVFI, en la actividad urgente realizan otras actuaciones.

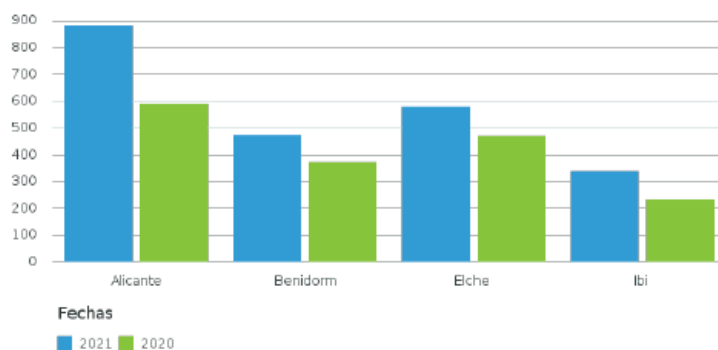
		ACTUACIONES
MÉDICO FORENSE	UVFI IBI	239
	UVFI BENIDORM	230
	UVFI ALICANTE	505
	UVFI ELCHE	302
	TOTAL	1276

A lo largo de los últimos 3 años se ha producido un incremento muy sustancial del número de actuaciones y solicitudes.



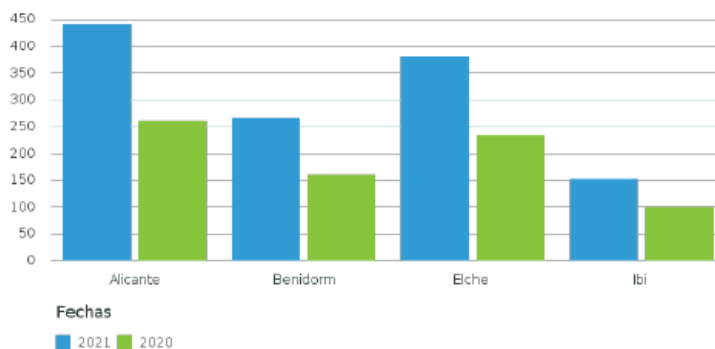
ACTUACIONES

Provincia	Partido Judicial	2021	2020
Alicante	Alicante	725	458
	Otros - Comunidad Valenciana	0	5
	San Vicente del Raspeig	157	128
	Villarreal	2	0
Benidorm	Benidorm	127	115
	Denia	239	167
	Villajoyosa	108	90
Elche	Elche	146	48
	Novelda	110	164
	Orihuela	232	219
	Torreveja	93	39
Ibi	Alcoy	71	63
	Elda	86	48
	Ibi	117	61
	Villena	64	62
Total		2.277	1.667



SOLICITUDES

Provincia	Partido Judicial	2021	2020
Alicante	Alicante	365	207
	Otros - Comunidad Valenciana	1	3
	San Vicente del Raspeig	75	51
	Villarreal	1	0
Benidorm	Benidorm	67	51
	Denia	125	79
	Villajoyosa	74	30
	Elche	119	18
Elche	Novelda	50	58
	Orihuela	152	139
	Torreveja	60	19
	Ibi	32	22
Ibi	Alcoy	32	22
	Elda	41	21
	Ibi	53	27
	Villena	27	31
Total		1.242	756



4- IMPACTO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN LA UVFI

El impacto sobre las mujeres que sufren violencia de género durante el periodo del confinamiento fue devastador. Las circunstancias que rodean el confinamiento potencian los factores de riesgo de violencia de género al aumentar el aislamiento que conlleva una mayor dificultad para solicitar ayuda y denunciar¹⁰. Durante el periodo de confinamiento se produjo un descenso en el número de denuncias y consecuentemente en el número de peticiones a la UVFI, pero tras es el mismo se ha producido un incremento notable del número de peticiones. Ello viene generado por un lado porque se retoma la actividad judicial y por otro porque

¹⁰ Lorente-Acosta, M. Violencia de género en tiempos de pandemia y confinamiento. *Rev Esp Med Legal*. 2020. <https://doi.org/10.1016/j.reml.2020.05.005>

también se produce un aumento del número de denuncias ya que tras el confinamiento el riesgo aumenta y se incrementa la percepción de pérdida de control que tiene el agresor.

Los objetivos que se plantean desde la medicina legal y forense y en concreto en las UVFI tras el confinamiento es, por un lado, el estudio de la violencia sufrida, y por otro el riesgo tras el confinamiento, tanto para la mujer, como para los hijos. Cabe recordar que uno de los elementos que más aumenta el riesgo de homicidio es la percepción del agresor de la pérdida de control, y este se incrementa tras el confinamiento. Este año 2021 ha sido un año de vuelta a la normalidad relativa con muchas repercusiones sobre la agenda de la UVFI debido a que en muchas ocasiones ha tenido que anularse consultas y buscar donde reubicarlas debido a casos de COVID o confinamientos por contactos estrechos entre los/as usuarios/as de la UVFI.

5- VALORACIÓN DEL RIESGO EN VIOLENCIA DE GÉNERO.

Desde la puesta en funcionamiento de esta unidad no se ha solicitado ninguna valoración del riesgo urgente. Se ha solicitado una programada y a instancias del médico/a forense de la UVFI que hizo la valoración integral se han realizado 2.

5.1. Valoración urgente.

En diciembre del año 2020 se aprueba protocolo de valoración forense urgente del riesgo en VG¹¹ por parte del Comité Científico-Técnico del Consejo Médico Forense. La jefa de Sección forma parte del referido Comité científico y ha sido la encargada de coordinar el grupo de trabajo que ha elaborado dicho protocolo.

Dicho protocolo se adecua a las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género¹², que recomendaban una revisión y actualización. En este contexto, se elaboró en 2020 un nuevo protocolo de valoración forense urgente del riesgo en VG¹³ por parte del Comité Científico-Técnico del Consejo Médico Forense. Se plantea como un instrumento que

¹¹ Consejo Médico Forense. Protocolo de valoración forense urgente del riesgo de violencia de género. Ministerio de Justicia, Secretaría General Técnica. Madrid; 2020. Disponible en: https://www.mjusticia.gob.es/es/ElMinisterio/OrganismosMinisterio/Documents/Protocolo%20valoracion%20forense%20urgente%20del%20riesgo%20VdG_2020.pdf

¹² Documento refundido de medidas del Pacto de Estado en materia de violencia de género. Congreso+Senado. (2019). Ministerio de la Presidencia, Relaciones con la Cortes e Igualdad. Gobierno de España. Disponible en: https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/docs/Documento_Refundido_PEVG_2.pdf.

¹³ Consejo Médico Forense. Protocolo de valoración forense urgente del riesgo de violencia de género. Op.Cit

permita elaborar informes sólidamente sustentados que den al profesional seguridad en la toma de decisiones y que ayuden al objetivo final, una mejor protección de las víctimas. Presenta como principal novedad la recomendación de uso, como herramienta actuarial, del formulario “*Valoración Forense del Riesgo (VFR)*” del sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género (VioGén)¹⁴. Se facilita, además, su cumplimentación mediante el acceso al sistema VioGén por parte del personal de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF).

Este nuevo protocolo da impulso a las medidas del PEVG que persiguen mejorar la protección y la respuesta institucional a las víctimas, ya que promueve la comunicación, coordinación y el trabajo en red entre diferentes instituciones y agentes intervinientes y además maximiza el uso de los recursos disponibles.

El nuevo protocolo se centra en la valoración forense urgente del riesgo de VG. Requiere recurrir a diferentes fuentes de información, recoger, analizar y sistematizar los factores de riesgo, realizar la correspondiente exploración y elaborar un informe pericial sólidamente sustentado. Por todo ello, el método más idóneo de evaluación en el contexto forense es el de juicio clínico/profesional estructurado.

5.1.1 Actuaciones llevadas a cabo por la jefatura para poner en marcha el nuevo protocolo.

La puesta en marcha de este nuevo protocolo ha conllevado que se llevaran a cabo algunas peticiones anteriores como el acceso al Sistema VioGén. Según Resolución de 27 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Comunitat Valenciana, para la incorporación de sus unidades competentes al Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género, se permite el acceso de los IMLCF de la Comunidad Valenciana al sistema VioGén.

La jefa de sección ha dado de alta a todos los/as médicos/as forenses del IMLCF de Alicante, así como a todos los profesionales de la UVFI. Ha solicitado la creación de 5 unidades en

¹⁴ Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén), Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior. Disponible en: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/violencia-contra-la-mujer/sistema-viogen>.

el sistema y ha elaborado un tutorial para que todos/as integrantes del IMLCF sepan cómo acceder al sistema y rellenar la VFR.

Plantillas - Unidades		
Plantilla	Correo electrónico	Teléfonos
▶ II Unidades de Valoración Forense Integral provincia de Alicante		
Unidad	Correo electrónico	Teléfonos
▶ II Unidad de Valoración Forense Integral - Guardia Violencia de Género IMLCF	Principal: uvfi_imlali@gva.es	Móvil: 965938958 Otros: 965938958
Unidad	Correo electrónico	Teléfonos
▶ II Unidad de Valoración Forense Integral Alicante	Principal: uvfi_imlali@gva.es	Móvil: 965938958 Otros: 965938958
Unidad	Correo electrónico	Teléfonos
▶ II Unidad de Valoración Forense Integral Benidorm	Principal: uvfi_imlali@gva.es	Móvil: 965938958 Otros: 965938958
Unidad	Correo electrónico	Teléfonos
▶ II Unidad de Valoración Forense Integral Elche	Principal: uvfi_imlali@gva.es	Móvil: 965917531 Otros: 965917531
Unidad	Correo electrónico	Teléfonos
▶ II Unidad de Valoración Forense Integral Ibi	Principal: uvfi_imlali@gva.es	Móvil: 965318903 Otros: 965318903

Se está todavía la espera de tener acceso de forma generalizada a la historia clínica electrónica, petición que se ha reiterado en varias ocasiones, ya que sin este acceso la evaluación urgente no puede hacerse en el tiempo que establece el protocolo.

5.1.2 Perspectivas de futuro de este nuevo protocolo

Las demandas de peticiones de valoración del riesgo siguen siendo muy escasas. La idea de este nuevo protocolo es aumentar la confianza de los operadores jurídicos en lo que en esta materia pueden aportar los IMLCF.

El protocolo de valoración forense urgente del riesgo de VG elaborado por el Comité Científico-Técnico del Consejo Médico Forense en 2020 responde a la necesidad de su actualización a la vista de la experiencia adquirida durante casi una década. Su aplicación puede ser muy útil y ayudar en la adopción y mantenimiento de las medidas judiciales de protección de las víctimas. Sin embargo, esta utilidad dependerá de que las autoridades judiciales soliciten más habitualmente la VR en VG y de que los IMLCF respondan con la profesionalidad que les caracteriza. La puesta en marcha de una guardia de asistencia a la UVFI podría contribuir a mejorar las peticiones en este ámbito.

Estamos en una etapa inicial de dar a conocer el nuevo protocolo, y ver el resultado del mismo. Este año 2021 se ha presentado un como un año de dar a conocer dicho protocolo, estando a la espera de los operadores jurídicos evalúen el instrumento.

5.2 Valoración programada en la UVFI.

Esta actuación es posible llevarla a cabo en la UVFI, con otra metodología de actuación basada en el hecho de que se cuenta con más tiempo para llevarla a cabo y es de carácter multidisciplinar.

6- MUERTES DE MUJERES A MANOS DE SU PAREJAS O EX PAREJAS EN LA PROVINCIA DE ALICANTE.

A lo largo del año 2021 se han producido en la Comunidad Valenciana 6 muertes en el ámbito de la violencia de género¹⁵, de ellas 4 en la provincia de Alicante. Un caso de produjo en Villajoyosa, 2 en Torrevieja y el último en Elche. En ninguno de los casos había denuncias previas. En estos casos la intervención de la UVFI se produce para realizar los informes sobre posibles alteraciones psíquicas que puedan producir una modificación de la responsabilidad penal del investigado. La realización del levantamiento del cuerpo es realizado por el profesional médico forense del IMLCF que está en funciones de guardia y las correspondientes autopsias son realizadas por los profesionales médicos forenses del Servicio de patología.

7- FORMACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.

A pesar de las dificultades que han continuado este año se ha intentado mantener la formación de todo el personal.

El equipo de la UVFI de Alicante organizó un curso de formación con el Centro de Estudios Jurídicos dependiente del Ministerio de Justicia, que aprobó dentro de su plan de formación del año 2021 un curso para explicar la metodología de actuación en la UVFI de Alicante.

También dentro de este mismo plan de estudios, la jefa de Sección organizo un curso para dar a conocer las funciones del médico forense en funciones de guardia en el campo de la valoración del riesgo.

Se ha participado en diferentes foros de formación específica en violencia de género, tanto a operadores jurídicos, como personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

¹⁵https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/victimasmortales/fichamujeres/pdf/VMortales10_01_2021.pdf

La Asociación Galega de Médicos Forenses solicitó la declaración de interés científico forense por nuestro IMLCF de Alicante para el programa de actividades formativas del segundo semestre de 2021, dentro del cual había un curso sobre “el informe integral en violencia de género” dirigido por la jefa de sección, al que la Comisión de formación y docencia dio el visto bueno. De esta Comisión de Formación e Investigación, forman parte la jefa de sección, así como la psicóloga y trabajadora social de la UVFI de Alicante.

La medicina forense se enfrenta a un reto de indudable trascendencia y responsabilidad ya que aquellos IMLCF que cuenten con Unidades de Docencia acreditadas, podrán formar especialistas en Medicina Legal. La jefa de sección forma parte de la Comisión de Docencia que ha iniciado los trámites de acreditación de la Unidad Docente del IMLCF de Alicante. Su pertenencia a la misma es un impulso para reforzar la formación de los futuros especialistas de Medicina Legal y Forense, en violencia de género al formar parte de una UVFI pionera en España.

En las sesiones clínicas mensuales que se realizan en el IMLCF de Alicante se hace una labor de formación mediante la participación de los profesionales que integran la UVFI con el resto del personal del IMLCF de Alicante. Así como en las sesiones bimensuales entre los integrantes de las UVFI.

Como perspectiva de futuro se ha expuesto la necesidad de establecer un plan de capacitación específica en violencia de género para los/as médicos/as forenses que quieran formar partes de las unidades. Desde la jefatura de sección se podría coordinar esa formación con otras instituciones estableciendo un rotatorio para facilitar la formación.

También se ha reiterado a la dirección la necesidad de que los profesionales de la medicina forense participen en el Plan de Formación Individualizada destinada al personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia de la Comunitat Valenciana para el año 2021, en aquellos casos de funcionarios interinos que, procedentes de la bolsa de trabajo, acceden por primera vez a un puesto de trabajo en la Administración de Justicia, para que adquieran una experiencia práctica que les permita iniciar su trabajo en las mejores condiciones, al igual que sí ocurre con el resto del Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

El personal de la UVFI ha realizado cursos de formación durante este año 2021, siendo estos algunos de los cursos a los que han acudido alguno de los miembros de la UVFI:

Profesionales de la Psicología:

Curso de especialización "La orden de protección a las víctimas de violencia doméstica y de género. Hacia una tutela integral". Organizado por la Universidad de Alicante, Departamento de Derecho Mercantil y Derecho Procesal. 20 h (homologado por el IVAP) Realizado los días 10,12,17, 19 y 23 de febrero de 2021.

Webinar: hacía la barnahus: Una herramienta para mejorar la atención a la infancia víctima de violencia en la Comunitat Valenciana. Organizado por Colegio Oficial de Psicólogos en colaboración con la Generalitat Valenciana. 5h. Realizado los días 1 y 9 de marzo 2021.

Curso Memoria de testigos y sistema legal. XXXIX Edición de los cursos de verano de la Universidad del País Vasco. 30 h. Realizado los días 30 de junio, 1 y 2 de julio de 2021.

Seminario. Violencia económica un aspecto inexplorado de la violencia de género. Proyecto ECOVIO. Universidad de Extremadura. 2,30h. Realizado el 22 de junio 2021.

Curso La Mediación como alternativa al proceso judicial. Organizado por la Universidad de Alicante. 20 h Septiembre de 2021.

Curso "Claves para el buen uso de los test en la práctica de la psicología forense". Organizado por APF, COP, Univ. Isabel I. 4h lectivas. Realizado el 13 de octubre de 2021.

Asistencia a VIII Convención de la Asociación de Psicología Forense de la Administración de Justicia. 12h lectivas realizadas los días 14 y 15 de octubre 2021.

Curso autoformativo IVAP. Información sobre la UE: Evolución histórica, derecho de la UE e Instituciones. 15 horas lectivas. Diciembre 2021.

Formación específica: psicología y acogimiento residencial (2ª ed.) Colegio Oficial de Psicólogos de la CV en colaboración con la Conselleria Igualdad y Políticas Inclusivas, Plan formativo infancia-adolescencia. 20h. Realizado los días 4, 5, 12, 19 de noviembre de 2021.

Curso Prostitución, explotación sexual y trata. Fundación ADEIT, Universidad de Valencia. 30 h. Del 17 al 24 de Noviembre 2021.

Curso de Formación en materia de violencia Sexual. Fundación ADEIT, Universidad de Valencia. 30 h. 25 noviembre al 2 de diciembre 2021.

Curso autoformativo IVAP. Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 20 horas lectivas. Diciembre 2021.

Curso autoformativo IVAP. Creación de Presentaciones Nivel I. 15 horas lectivas. Diciembre 2021.

Curso autoformativo IVAP. Iniciación a la mediación. 15 horas lectivas. Diciembre 2021.

Curso " Recursos de apoyo a las víctimas y a los órganos judiciales". Institut valencià d'Administració Pública. 8 - 11 de junio de 2021. 20 horas lectivas.

"Madurez y toma de decisiones en psicología forense". Asociación de Psicología Forense de la Administración de Justicia (APF). 4 - 18 febrero de 2021. 12 horas.

"La evaluación del riesgo de desprotección infantil". Departamento de Investigación de la Universidad de Valencia. 18 de noviembre de 2021. 4 horas.

"Metodología de investigación en el campo de las ciencias forenses". Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP). Generalitat Valenciana. 28 de octubre - 25 de noviembre de 2021. 40 horas.

"Formación para el teletrabajo". Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP). Generalitat Valenciana. 1 enero - 31 diciembre de 2021. 20 horas.

Curso de Formación en Materia de Violencia Sexual. ADEIT Fundación Universidad-Empresa de Valencia. 25 noviembre- 2 diciembre. 30 horas.

La Prueba Preconstituída Modelos de Entrevista Psicológica Forense. FOCAD. Colegio Oficial de Psicología CV. Octubre- Diciembre. 20 horas.

Fundamentos de Parentalidad Positiva. FOCAD. Colegio Oficial de Psicología CV. Octubre- Diciembre. 20 horas.

El Profesional de la Psicología como Coordinador de Parentalidad. FOCAD. Colegio Oficial de Psicología CV. Octubre- Diciembre. 20 horas.

Trastornos de Personalidad, Trauma y Disociación Estructural. FOCAD. Colegio Oficial de Psicología CV. Octubre- Diciembre. 20 horas.

Justicia Restaurativa y Mediación Penal. FOCAD. Colegio Oficial de Psicología CV. Octubre- Diciembre. 20 horas.

Guía de Intervención Multidisciplinar para niñas, niños y adolescentes con trauma psicológico. Colegio Oficial de Psicología CV. 11 noviembre. 3 horas.

Efectos del estrés sobre la memoria importancia de la edad. Colegio Oficial de Psicología CV. 16 diciembre. 2 horas.

Profesionales de trabajo social:

Elaboración de informes periciales para la evaluación social y familiar. Escuela Virtual. Colegios Oficiales de Trabajo Social de Alicante, Valencia y Castellón. 2 de junio-21 diciembre 2021. 100 horas.

La orden de protección a las víctimas de violencia doméstica y de género. La configuración de un estatuto integral de tutela. Universidad de Alicante. Febrero 2021. 20 horas.

Violencia económica, un aspecto inexplorado en la Violencia de Género. Proyecto Ecovio, Universidad de Extremadura. 14 de junio de 2021. 4 horas.

La evaluación del riesgo de desprotección infantil. Departamento de Investigación de la Universidad de Valencia. 18 de noviembre de 2021. 4 horas.

Curso de formación en materia de violencia sexual. 25 noviembre – 2 diciembre de 2021. Fundación ADEIT, Universidad de Valencia. 30 horas.

Curso sobre prostitución, explotación sexual y trata. ADEIT. Del 17 al 24 de noviembre.30 horas.

Formación en materia de violencia sexual. ADEIT. Del 25 de noviembre al 3 de diciembre. 30 horas.

Profesionales de la medicina forense:

Curso de especialización “La orden de protección a las víctimas de violencia doméstica y de género. Hacia una tutela integral”. Organizado por la Universidad de Alicante, través de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública. 10, 12, 17, 19 y 23 de febrero de 2021. 20 horas.

Curso “Metodología en las autopsias por homicidio: un abordaje multidisciplinar” Estudio médico legal de la muerte súbita del lactante”. Instituto valenciano de administración pública. Convocado por Resolución de 28/01/2021, Dirección General de función Pública (DOGV núm.

9013 de 14/02/2021) por la se convocan cursos del plan de formación del personal empelado público al servicio de la administración de la Generalitat Valenciana para el año 2021

Curso “Estudio médico legal de la muerte súbita del lactante”. Instituto valenciano de administración pública. Convocado por Resolución de 28/01/2021, Dirección General de función Pública (DOGV núm. 9013 de 14/02/2021) por la se convocan cursos del plan de formación del personal empelado público al servicio de la administración de la Generalitat Valenciana para el año 2021. 5/05/2021-7/05/2021. 15 horas lectivas.

Curso básico de ciberseguridad 1/21. Dirección General de modernización y Relaciones con la Administración de Justicia. Homologado por Resolución 30/21 de la Dirección General de Función Pública. 1/04/2021-31/05/2021. 15 horas lectivas.

Aspectos médico legales de la nueva ley de Eutanasia. Asociación Galega de Médicos Forenses. 24/9/21. 1,5 horas.

Metodología en la prueba pericial psiquiátrica de la imputabilidad. Asociación Galega de Médicos Forenses. 15/11/21. 1,5 horas.

Igualdad de oportunidades: aplicación práctica en el ámbito jurídico. Escuela virtual de igualdad. Instituto de la mujer y para la igualdad de oportunidades. Ministerio de Igualdad. 5 de octubre-30 de noviembre de 2021. 65 horas.

Curso de formación en materia de violencia sexual. Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública de la Generalitat Valenciana y el Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y sostenibilidad de la Universidad de Valencia. Homologado por la dirección General de Función Pública-IVAP con número de resolución 133/21. Ref: DGFP-IVAP-SB-AB. Del 24 de noviembre al 2 de diciembre de 2021. 30 horas.

Curso de formación sobre prostitución, explotación sexual y trata. Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública de la Generalitat Valenciana y el Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y sostenibilidad de la Universidad de Valencia. Homologado por la dirección General de Función Pública-IVAP con número de resolución 133/21. Ref: DGFP-IVAP-SB-AB. Del 17 al 24 de noviembre de 2021. 30 horas.

Manual de organización de la oficina judicial y fiscal. Ed., celebrado desde el 01/03/2021 hasta el 30/11/2021, con una duración de 20 horas lectivas, organizado por la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia y homologado por Resolución 93/21 de la Dirección General de Función Pública.

Docencia impartida por personal UVFI:

Ponente mesa redonda: Presentación del protocolo de valoración forense urgente del riesgo de violencia de género. Plan de formación continuada 2021. Centro de estudios jurídicos. Ministerio de Justicia. 24-2-2021. 2 horas lectivas.

Programa formativo telemático en materia de violencia de género dirigido a los Institutos de Medicina Legal perteneciente a los países del Sistema de Integración Centroamericana (SICA). Febrero 2021. Módulo “La valoración forense de riesgo de violencia de género”.

Participación actividad formativa: Protocolos de actuación en la UVFI en el ámbito penal y civil. Un nuevo modelo de trabajo. Plan de formación continuada para 2021. 14-4-21. 10 horas lectivas. Centro de estudios jurídicos. Ministerio de Justicia.

Participación actividad formativa: “Metodología en la evaluación forense urgente del riesgo en violencia de género”. AGMF. 18-3-21. 2 horas.

Participación actividad formativa: curso sobre protocolos de actuación en la práctica médico forense: control de calidad. Plan de formación continua para 2021. 2/06/2021-4/06/2021. 10 horas lectivas. Centro de estudios jurídicos. Ministerio de Justicia.

Participación actividad formativa: La violencia sexual en el ámbito de la pareja. Curso: Actualización pericial de la violencia sexual. Plan de formación continua para 2021. 11/11/2021-18/11/2021. 1 horas lectivas. Centro de estudios jurídicos. Ministerio de Justicia.

Participación actividad formativa: La intervención de los IMLCF en la detección de la violencia de género, en el conocimiento de sus determinantes y en el diseño de estrategias de prevención Curso: Medicina Forense y Salud Pública. Plan de formación continua para 2021. 18/11/2021-25/11/2021. 1 horas lectivas. Centro de estudios

Participación actividad formativa: Valoración del riesgo en violencia de género. La necesidad de coordinación entre instituciones. Curso: víctimas y especial vulnerabilidad. Universidad de Alicante. 1 de octubre de 2021. 2 horas.

Coordinación módulo de violencia de género. Plan de formación Inicial. 30º Promoción Médicos Forenses. Centro de estudios jurídicos. Ministerio de Justicia. 7/6/2021-15/10-2021. 28 horas.

Participación actividad formativa: “el informe integral en violencia de género en el ámbito penal”. AGMF. 13-10-21/10-10-21. 5 horas.

Dirección y participación actividad formativa: Actualización en la valoración pericial del riesgo en violencia de género por el médico forense en funciones de guardia. Plan de formación continua para 2021. 18/10/2021-25/10/2021. Centro de estudios jurídicos. Ministerio de Justicia.

Participación actividad formativa: Propuestas de mejora en el abordaje de la violencia de género desde las UVFI con especial referencia a la valoración del riesgo: Jornadas: Nuevos Retos para Mejorar la Atención y Protección de las Víctimas de la Violencia de Género dirigida a Auxilio Judicial, Fiscales, Gestión Procesal y Administrativa, Judicial, Letrados de la Administración de Justicia, Letrados Sustitutos, Médico Forense interino, Médicos Forenses. Organizada por el Centro de Estudios Jurídicos dentro del programa Pacto de Estado violencia de género y ha tenido lugar del 22/11/2021 al 24/11/2021 en formato en línea.

Participación actividad formativa: La violencia sexual en el ámbito de la pareja. “Hacia la eliminación de la violencia sobre la mujer. Nuevas necesidades, nuevos retos”. 26-11-21. Universidad de Alicante.

8- PRINCIPIOS ÉTICOS Y DEONTOLÓGICOS EN LA UVFI

Dentro de la metodología de actuación en los IMLCF se debe actuar con principios éticos que tengan como principio rector evitar la victimización institucional. Esta UVFI tiene como modelo el Código ético y de buenas prácticas en las UVFI¹⁶.

Se recogen los siguientes:

INTEGRIDAD

Actuar de forma íntegra implica actuar con honestidad, alineando las decisiones con el marco legal y normativo vigente y con los valores éticos y las reglas de conducta que emanan de este Código.

RESPECTO

Actuar con respeto implica la promoción de los derechos, dignidad, seguridad y protección de las víctimas. Se deberá prevenir la revictimización, evaluar/examinar la

¹⁶ Código ético y de buenas prácticas de las Unidades de Valoración Forense Integral del Ministerio de Justicia. Ministerio de Justicia. Madrid, 2020

vulnerabilidad preexistente, individualizar y personalizar la actuación atendiendo a las necesidades específicas, promover el uso de las cámaras de Gesell o sistemas similares, la grabación de la exploración y la entrevista conjunta, así como informar sobre los servicios de atención y apoyo de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito (OAVD).

INDEPENDENCIA

Actuar con independencia técnica implica adoptar decisiones bajo los principios de neutralidad, imparcialidad y objetividad. La empatía con las víctimas no debe comprometer el carácter científico de las actuaciones periciales que se han de basar únicamente en elementos técnicos.

TRANSPARENCIA

Actuar con transparencia implica facilitar toda la información que la parte interesada tiene derecho a recibir y asegurar que la información que se comparte es completa, clara, comprensible y fiable, y que se facilita de forma ágil. Es un medio para mejorar el servicio público que se extiende, además, al acceso a la información, a las comunicaciones y a la toma de decisiones.

CONFIDENCIALIDAD

La obligación de informar a la autoridad no extingue el deber de confidencialidad, que adopta modalidades especiales. A la obligación del secreto profesional se añade la del secreto de la investigación. La información no relevante para la investigación no debería ser revelada, especialmente aquella que pueda ser causa de estigmatización o producir un daño injusto.

EFICACIA E INNOVACIÓN

Actuar con eficacia e innovación implica cumplir los objetivos previstos de forma creativa y flexible y, de esa forma, contribuir a la calidad y mejora constante del servicio público prestado.

Respecto a las actividades de formación, docencia e investigación, se consideran obligatorias la actualización y la formación continua y especializada.

En las UVFI han de promoverse funciones de investigación y docencia por motivos de interés general, para contribuir no solo al conocimiento de la realidad y la concienciación

social, sino también al acierto en el diseño de las actuaciones y programas en materia de violencia de género.

9- SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE FUTURO

a) Tal y como establece la Resolución de 25 de enero de 2019 de la Consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas se crean las unidades de valoración forense integral de los institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad Valenciana se establecen como funciones de las unidades de valoración forense integral:

a) Valoración integral de los efectos de la violencia física, psíquica y sexual en las mujeres víctimas de violencia de género.

b) Valoración de los efectos de la exposición a la violencia y de las agresiones sufridas por los hijos y las hijas y menores a su cargo.

c) Valoración de la incidencia, la peligrosidad objetiva, y el riesgo de reincidencia del agresor.

d) Valoración relativa a los procedimientos civiles que afecten a las víctimas de violencia de género contemplados en la legislación vigente.

Desde que se terminó la formación del personal de las UVFI en septiembre de 2019, formación que se llevó a cabo por los integrantes de la UVFI de Alicante, se han asumido la totalidad de los casos civiles procedentes de juzgados de violencia de género, que hasta entonces llevaban los gabinetes psicosociales. Esto, que constituye una actuación del todo necesaria, ha incrementado de forma notable el volumen de trabajo. Cada asunto de civil implica al menos 4 días de trabajo con reconocimientos y posibles salidas para evaluar el entorno del menor, más el tiempo que conlleva la realización del informe.

Ello está poniendo de manifiesto la necesidad de aumentar el personal de psicología y trabajo social en la UVFI. Esta necesidad facilitó la creación de una nueva plaza de psicología y trabajo social en la UVFI de Alicante entre los meses de mayo-junio de 2021. Se recuerda que estas periciales para ofrecer seguridad a los operadores jurídicos deben ser realizadas por profesionales con una formación muy específica en este campo de actuación y es necesario

una vez nombrados los profesionales pasar por un periodo de formación en la UVFI, durante el cual y a la finalización del mismo se podrán obtener resultados más o menos satisfactorios.

En estos momentos la agenda de psicólogos/as y trabajadores/as sociales de Elche están colapsadas. La UVFI de Elche tiene a día de hoy 17 peticiones de peritación en asuntos civiles. No se ha podido cursar ninguno de ellos, habiendo quedado registrados y comunicados al juzgado que no se puede citar por tener la agenda de verano cerrada y por estar a la espera de que se dé una solución a la situación. Si empezáramos a citar ahora se les daría cita para septiembre. Cada asunto es mínimo una semana de trabajo, 17 asuntos serían 17 semanas, esto implicaría unos 5 meses de trabajo, ya que hay que dejar huecos en la agenda para los procedimientos penales, llegaríamos a citar en el año 2023. De esta necesidad se ha venido avisando durante el año 2021 y la situación se vio agravada por el incremento notable de solicitudes derivado de la publicación de Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Esta implica, que se puedan solicitar periciales de forma no demorable, que no pueden incluirse en la agenda por estar esta colapsada, de forma que la inclusión de un asunto no demorable supondría tener que retrasar una actuación programada que puede llevar meses esperando.

Supongamos la intervención de la UVFI en una prueba preconstituida con un menor, que es necesaria para continuar la investigación del procedimiento penal y que se nos solicitara cita para hacer en un periodo razonable, 2-3 semanas y tuviéramos que darle cita para 4-5 meses. Lo mismo es extrapolable a la posible solicitud de periciales de modificación de medidas en el ámbito civil que obligan a una respuesta no demorable.

Tal y como consta en el Preámbulo de la referida Ley “Por lo que respecta a las disposiciones adicionales, se establece en ellas la necesaria dotación presupuestaria en el ámbito de la Administración de Justicia y los servicios sociales para luchar contra la victimización secundaria y cumplir las nuevas obligaciones encomendadas por la ley respectivamente”. En su disposición final primera de Modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, establece la introducción del Artículo 449 ter. Este establece que cuando una persona menor de catorce años o una persona con discapacidad necesitada de especial protección deba intervenir en condición de testigo en un procedimiento judicial que tenga por objeto la instrucción de un delito de homicidio, lesiones, contra la libertad, contra la integridad moral, trata de seres humanos,

contra la libertad e indemnidad sexuales, contra la intimidad, contra las relaciones familiares, relativos al ejercicio de derechos fundamentales y libertades públicas, de organizaciones y grupos criminales y terroristas y de terrorismo, la autoridad judicial acordará, en todo caso, practicar la audiencia del menor como prueba preconstituida. La autoridad judicial podrá acordar que la audiencia del menor de catorce años se practique a través de equipos psicosociales que apoyarán al Tribunal de manera interdisciplinar e interinstitucional, recogiendo el trabajo de los profesionales que hayan intervenido anteriormente y estudiando las circunstancias personales, familiares y sociales de la persona menor o con discapacidad, para mejorar el tratamiento de los mismos y el rendimiento de la prueba. En este caso, las partes trasladarán a la autoridad judicial las preguntas que estimen oportunas quien, previo control de su pertinencia y utilidad se las facilitará a las personas expertas. Una vez realizada la audiencia del menor, las partes podrán interesar, en los mismos términos, aclaraciones al testigo. La declaración siempre será grabada y el Juez, previa audiencia de las partes, podrá recabar del perito un informe dando cuenta del desarrollo y resultado de la audiencia del menor. Todo ello conlleva un aumento sustancial de trabajo.

También la UVFI de Benidorm requiere de ampliar el personal de psicología y trabajo social.

Por otro lado, el volumen de trabajo de Alicante es tal que es necesario también ampliar a otro profesional médico forense. Se une en la UVFI de Alicante que la única profesional médica forense, es la Jefa de Sección, que junto con la labor pericial tiene asignadas muchas otras funciones organizativas dentro de la UVFI y hacen inviable asumir la carga de trabajo que por otro lado con respecto al médico forense es la más alta, ya que es la UVFI de Alicante donde más solicitudes hay para este profesional. Se recuerda que el número de actuaciones registradas para este profesional ha sido 237 del total de 485 para todo el tipo profesional de médicos forenses.

		ACTUACIONES
MÉDICO FORENSE	UVFI IBI	93
	UVFI BENIDORM	67
	UVFI ALICANTE	237
	UVFI ELCHE	88
	TOTAL	485

La jefa de sección tiene la obligación no solo de asumir las funciones periciales sino también las organizativas, de coordinación y de representación con otras instituciones, de recogida y comunicación de datos a efectos estadísticos y es inviable seguir como hasta ahora. La UVFI comarcal de Alicante es la que más demora tiene en el ámbito penal. A esto se añade la futura entrada en funcionamiento en el partido judicial de Alicante el Juzgado de lo Penal nº 10, con competencias exclusivas en breve en violencia de género. Esto implicará que todos los asuntos juzgados en esta jurisdicción en la provincia de Alicante serán juzgados en este juzgado, lo que supone un aumento del número de periciales extraordinario, la mayoría para el médico/a forense, lo que viene a reforzar la necesidad imperiosa de contar con otro médico/a en esta UVFI.

Las causas con preso son valoradas en esta UVFI y no pueden ser demoradas a 3-4 meses por no disponer de huecos en la agenda.

b) Respecto a la evaluación del riesgo, el 17 de diciembre de 2020 se publicó el nuevo protocolo de valoración forense del riesgo urgente de violencia de género que ha sido elaborado por el Comité Científico del Consejo Médico Forense, comité al que pertenece la jefa de sección y cuya presentación se realizó en febrero de 2021 en presencia del Sr. Ministro de Justicia. Se trata de un protocolo muy riguroso que se plantea como un instrumento que persigue elaborar informes ágiles, homogéneos, sólidamente sustentados, que proporcionen al profesional seguridad en la toma de decisiones. Se busca prestar un servicio público pericial forense de calidad, comprometido con la buena práctica profesional, con el objetivo prioritario de contribuir, desde su ámbito de actuación, a mejorar la protección de las víctimas de violencia de género.

Este nuevo protocolo ha implicado que se haya realizado un convenio para que desde el IMLCF podamos acceder e interactuar con VioGén. Queda pendiente que podamos acceder a la historia clínica electrónica, del todo necesaria para poder dar una respuesta rápida. Esta cuestión es una de las que de manera más imperiosa tiene que resolverse.

c) Se ha construido una cámara Gesell en el Palacio de Justicia de Alicante, que está permitiendo la intervención de la UVFI en casos de realización de pruebas preconstituidas en condiciones óptimas. Esta jefatura ha tenido siempre una especial sensibilidad con evitar la victimización en los menores. La cámara Gesell que se ha puesto en marcha en Alicante va a

facilitar evitar esa victimización institucional. La prueba preconstituida garantiza los derechos de la persona menor de ser interrogada por una persona experta y por otro lado va en consonancia con el principio de mínima intervención, reduciendo el número de exploraciones¹⁷. Ha quedado resuelto que técnicamente pueda utilizarse por el resto de los partidos judiciales, lo que ha supuesto un avance muy importante.

d) Otra de las cuestiones pendientes es la actualización del sistema MELVA para poder hacer una adecuada recogida de datos a efectos estadísticos. En la actualidad este resulta muy difícil. Desde la jefatura se ha instado a que se modifiquen algunos campos de recogida de datos habiéndose conseguido la actualización de algunos, pero no de la totalidad, esto implica que cuando se solicitan datos para completar la estadística judicial, los mismo son insuficientes, esperando se solucione para poder disponer de datos fiables. Con todo, la incorporación del sistema Cognos permite poder ofrecer una estadística mejor y resulta una herramienta muy potente.

e) El Anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía integral de la Libertad Sexual¹⁸ expone en su art. 43:

“Las unidades de valoración forense integral, adscritas a los Institutos de Medicina Legal o a otros órganos competentes, en su caso, se ocuparán también de los casos de violencias sexuales contra las mujeres, para lo cual serán reforzadas y se garantizará su presencia en todo el territorio del Estado”.

La publicación de esta Ley supondrá un cambio de enormes dimensiones, al que las UVFI tendrán que hacer frente, con profesionales formados en esta materia de actuación tal y como recoge expresamente la referida ley. Además, y ahondando en lo ya expuesto sobre la formación, dicha Ley recoge en su artículo 28:

Formación en el ámbito forense.

1. El Ministerio de Justicia adoptará las medidas necesarias para garantizar que, en el temario de acceso al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, se incluyan temas dedicados a la igualdad y la no discriminación por razón de género, y en especial, a la protección integral contra todas las violencias sexuales.

¹⁷ Actuación en la atención a menores víctimas en laso Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Ministerio de Justicia. 2018.

2. *Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, asegurarán que los Institutos de Medicina Legal, en la formación inicial y continua de los equipos multidisciplinares de profesionales integrados en las unidades de valoración forense integral, incluyan la perspectiva de género, así como la capacitación para la identificación de las violencias sexuales.*

3. *Asimismo, se garantizará la formación para una adecuada especialización de todo el personal del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses que realice la valoración de circunstancias y daños ocasionados en casos de violencias sexuales.*

La jefa de Sección ha formado parte del grupo de trabajo que ha elaborado el “Protocolo de actuación médico forense ante la violencia sexual en los IMLCF”¹⁹.

f) Desde la de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, se ha puesto a disposición de las víctimas de violencia de género un nuevo recurso: un servicio de traslados a través de vehículos con conductor que les posibilite acudir a las sedes judiciales a lo largo de todo el procedimiento judicial (incluso antes de interponer la denuncia). También les facilitará acceder a los recursos y servicios multidisciplinares que ofrecen las diferentes administraciones y que estas víctimas requieren; y, en su caso, regresar a su domicilio o a un recurso residencial o domicilio seguros. Esto ha supuesto una mejora muy notable en la mejor asistencia a las víctimas que en ocasiones tenían dificultades económicas para poder desplazarse la UVFI. Se quiere hacer constar que el protocolo para realizar dicho servicio es muy sencillo y se ha venido usando cuando ha sido necesario sin ningún problema. Este año 2021 han sido 8 los casos en los que se ha solicitado dicho traslado.

g) Como propuestas de futuro del año anterior estaba la solicitud desde esta jefatura de mobiliario y diversos juguetes para facilitar el paso de los menores por el juzgado. Este año se ha materializado no solo para las UVFI de Alicante, sino para todas las UVFI de la Comunidad Valenciana.

h) Uno de los grandes problemas, no solo de la UVFI de Alicante, sino de toda la infraestructura judicial del partido judicial de Alicante es la falta de espacio. El nuevo personal

¹⁸ <https://www.igualdad.gob.es/normativa/normativa-en-tramitacion/Documents/APLOGILSV2.pdf>

¹⁹ <https://www.mjusticia.gob.es/es/AreaTematica/DocumentacionPublicaciones/InstListDownload/ProtocoloViolenciaSexual.pdf>

contratado debería disponer de unas instalaciones similares al resto de la UVFI de Alicante acordes con las especiales necesidades de la UVFI, estando a la espera de solución.